

CONSULTAS Y ACLARACIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO. SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO

SEGURO N° 001/2020

- Aclarar si el inciso 3.9 del punto 3. Documentación mínima requerida, se refiere a la Resolución Administrativa en la cual autorizan el funcionamiento de la Entidad Aseguradora.
El documento solicitado es la Resolución Administrativa de autorización de funcionamiento emitida por la entidad reguladora de seguros, podrán presentar en fotocopia simple realizando la debida justificación.
- Solicitamos se nos aclare la base y la forma de cálculo para considerar el Indicador PROT (Protección al Asegurado) mencionado como criterio de desempate.
Nos referimos al porcentaje del fondo de protección al asegurado calculado sobre la producción neta mensual.
- Solicitamos se nos aclare si la Solvencia y Evaluación Financiera será evaluada de forma separada a la calificación de riesgo.
Principalmente se considerará el ROE más alto, el tamaño del patrimonio y el margen de solvencia.
- Solicitamos nos indiquen con cuantos decimales deberá presentarse la tasa final de la propuesta y si la misma deberá ser presentada también de forma mensual.
La tasa final propuesta deberá ser presentada considerando 4 decimales.
- Favor aclararnos como será ponderada la ventaja para la calificación en caso de reducir los requisitos de asegurabilidad y otorgar una cobertura de gastos de sepelio Mayor a la criticada en el pliego de condiciones.
Se deja a criterio de la compañía aseguradora el reducir los requisitos de asegurabilidad y el valor de pago correspondientes a gastos de sepelio.
- Solicitamos nos aclaren si la hoja Resumen solicitada en el punto 2.7 Presentación, Recepción, y Apertura de propuestas de las Condiciones Generales de la Licitación, es independiente de toda la documentación mínima requerida.
Si, debe ser un documento independiente a la documentación mínima requerida.
- Aclarar donde se establecerán las Especificaciones Técnicas del seguro a ser presentado (ejemplo: como ser el Slip Técnico).
Se deja a criterio de la compañía aseguradora la presentación del slip técnico como parte de las Condiciones Particulares de la Póliza.
- Solicitamos que todas las compañías aseguradas que decidan participar del proceso de licitación den a conocer a detalle el manejo confidencial de nombres y de bases de datos de los asegurados bajo los lineamientos de confidencialidad que requiere la Entidad y no así solamente las compañías aseguradoras que tengan participación accionaria con alguna Entidad Financiera.
En caso que, la compañía aseguradora tenga participación accionaria con alguna entidad financiera, deberá hacer conocer a detalle cómo podría manejar la confidencialidad de nombres y de bases de datos de los asegurados.
- Consultar cual será el criterio para determinar la condición de Tendencia Estable de acuerdo a la calificación de riesgo presentada.
Las compañías aseguradoras deberán presentar un registro histórico de su calificación de riesgo de las últimas 5 gestiones.
- Favor confirmarnos si dentro del proceso de licitación no está contemplado la presentación de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta o en el caso de Adjudicación la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
No se requiere.
- Solicitamos aclararnos que documentación del párrafo 3. Documentación Mínima Requerida a las Entidades Aseguradoras deberán ser presentados en original o copia legalizada.
Los documentos preferentemente deberán ser entregados en originales o copias legalizadas, en caso de no realizar esta presentación de esta manera, podrán presentar en fotocopia simple realizando la debida justificación.
- Favor aclararnos en qué lugar deberá ser especificado la vigencia de la póliza.
La vigencia deberá detallarse en el Condicionado General dentro del punto 1.5 Vigencia de la Póliza.
- Según las Condiciones Generales de la Licitación Pública para la contratación de Seguro Colectivo Seguro de Desgravamen Hipotecario, Punto 3. Documentación mínima requerida a las Entidades Aseguradoras, agradeceremos aclarar:
 - El Certificado Único Mensual de Licitación, aclarar si se debe presentar en copia simple o legalizada.
 - Resolución de Registro de la Póliza de texto único, aclarar si se debe presentar copia simple o legalizada.
 - Escritura Pública de Constitución y Modificatorias, aclarar si se debe presentar en copia simple o legalizada.
 - Matrícula de Inscripción en el Registro de Comercio, aclarar si se debe presentar en copia simple u original.
 - Poderes de los representantes Legales, aclarar si se debe presentar en copia simple o legalizada.**Los documentos preferentemente deberán ser entregados en originales o copias legalizadas, en caso de no realizar esta presentación de esta manera, podrán presentar en fotocopia simple realizando la debida justificación.**
- Se solicita nos remitan la cartera asegurada detallada por asegurado con saldo insoluto y fecha de nacimiento (Entendemos que por un tema de confidencialidad no nos otorguen los nombres de los asegurados).
Al tratarse de información de carácter confidencial, la información solicitada fue proporcionada a través de correo electrónico expuesto en la intención de participación del proceso.
- Se solicita nos remitan Siniestralidad histórica (5 años).
Al tratarse de información de carácter confidencial, la información solicitada fue proporcionada a través de correo electrónico expuesto en la intención de participación del proceso.
- Cartera expuesta por año (mínimo 3 años y con datos a diciembre de cada año); número de asegurados, suma asegurada total y suma asegurada máxima.
Al tratarse de información de carácter confidencial, la información solicitada fue proporcionada a través de correo electrónico expuesto en la intención de participación del proceso.
- Distribución de asegurados por rango de edad.
Al tratarse de información de carácter confidencial, la información solicitada fue proporcionada a través de correo electrónico expuesto en la intención de participación del proceso.
- Distribución de asegurados por rangos de suma asegurada.
Al tratarse de información de carácter confidencial, la información solicitada fue proporcionada a través de correo electrónico expuesto en la intención de participación del proceso.
- Siniestralidad de los años que incluya la siguiente información: número de siniestros, suma asegurada total de los siniestros, suma asegurada siniestrada promedio.
Al tratarse de información de carácter confidencial, la información solicitada fue proporcionada a través de correo electrónico expuesto en la intención de participación del proceso.
- En referencia a información respecto al plazo promedio, plazo máximo de la cartera, monto máximo desembolsado por persona, capital asegurado promedio, monto máximo desembolsado por persona, edad promedio, plazo promedio, plazo máximo y el slip de cotización.
Al tratarse de información de carácter confidencial, la información solicitada fue proporcionada a través de correo electrónico expuesto en la intención de participación del proceso.
- Porcentaje de la cartera licitada en relación a la cartera total de créditos.
La totalidad de nuestra cartera que se encuentre dentro de los límites de admisión y permanencia al seguro.
- Porcentaje de la cartera mancomunada.
Superior al 70%
- Con relación al punto 3.14 de Documentación mínima requerida, favor proporcionarnos el formato único y lineamientos del Condicionado Particular.
Se deja a criterio de la compañía aseguradora la presentación del slip técnico como parte de las Condiciones Particulares de la Póliza.
- Favor informar si existen costos fijos.
No se cuentan con costos fijos relacionados a este producto de contratación.
- Respecto a los criterios de evaluación de desempate, el documento titulado CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS indica en el punto 3.2. párrafo segundo que en caso de que dos o más entidades cuenten con la misma calificación de riesgo, se seleccionará a la entidad aseguradora que tenga el indicador de protección al asegurado (PROT) más alto. Hacemos notar que el indicador PROT ya no se encuentra dentro del Reglamento para Entidades de Intermediación que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos aprobado por la ASFI, fue eliminado por el regulador conforme a la Resolución ASFI 864/2016. Asimismo, hacemos notar que el documento titulado CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO, SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO SEGURO N° 001/2020, dentro de los criterios de evaluación de desempate no mencionan dicho indicador.
Nos referimos al porcentaje del fondo de protección al asegurado calculado sobre la producción neta mensual.
- Adicionalmente, en el punto 3.2. se menciona que se evaluará la solvencia y situación financiera de la Entidad Aseguradora. Solicitamos se aclare que indicadores debemos presentar para esta evaluación.
Principalmente se considerará el ROE más alto, el tamaño del patrimonio y el margen de solvencia.
- Respecto a la documentación mínima requerida, en el punto 3.4. solicitan la Resolución de registro de texto único aprobada por APS, consultamos si se requiere una copia simple o copia legalizada.
Los documentos preferentemente deberán ser entregados en originales o copias legalizadas, en caso de no realizar esta presentación de esta manera, podrán presentar en fotocopia simple realizando la debida justificación.
- Respecto a la documentación mínima requerida, en el punto 3.5. consultamos si existe algún modelo de carta de presentación o sometimiento a los términos y condiciones del pliego de especificaciones o si la entidad proponente puede presentar un modelo propio.
Dentro del punto 2.7. Presentación, recepción y apertura de propuestas de LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, se detalla que las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado y lacrado con el citado rótulo.
- En el punto 3.6. señala lo siguiente:
3.6." Escritura Pública de Constitución y Modificatorias (si hubiera) debidamente registradas en FUNDEMPRESA"
Consulta: si se puede presentar las Escrituras principales toda vez que nuestra empresa cuenta con varias escrituras.
La entidad solicitó solo la Escritura Pública de Constitución.
- Respecto a la documentación mínima requerida, en el punto 3.9., consultamos si es suficiente la presentación de la Resolución Administración emitida por la APS en la que autoriza el funcionamiento de la empresa y/o el Certificado Único emitido por la APS que indica también esta información.
El documento solicitado es la Resolución Administrativa de autorización de funcionamiento emitida por la entidad reguladora de seguros, podrán presentar en fotocopia simple realizando la debida justificación.
- Respecto a la documentación mínima requerida, en el punto 3.14 mencionan el formato único y lineamientos del condicionado particular, solicitamos nos aclaren a que documento se refieren ¿Se trata de texto modelo del condicionado particular para la póliza del desgravamen hipotecario aprobado por la APS?
Se deja a criterio de la compañía aseguradora la presentación del slip técnico como parte de las Condiciones Particulares de la Póliza.
- Precios y características: ¿Cuántos decimales se utilizarán en el cálculo de la tasa final anual a ser cotizada?
La tasa final propuesta deberá ser presentada considerando 4 decimales.
- En el punto 2.7 solicitan que la compañía presente la prima individual a ser cobrada (expresada en porcentaje) de 1 a 10 personas. Solicitamos se aclare si se refiere a la tasa final anual o a la tasa final mensual a ser aplicada.
Tasa mensual de prima a ser cobrada por asegurado de 1 a 10 prestatarios.
- En el punto 2.7 solicitan que la Compañía aclare la relación directa con otras Entidades Financieras. Solicitamos se aclare, a que se refiere relación directa, y si este será un factor de descalificación.
En caso que, la compañía aseguradora tenga participación accionaria con alguna entidad financiera, deberá hacer conocer a detalle cómo podría manejar la confidencialidad de nombres y de bases de datos de los asegurados.

La Paz, marzo 2020

